

Ayuntamiento de Madrid

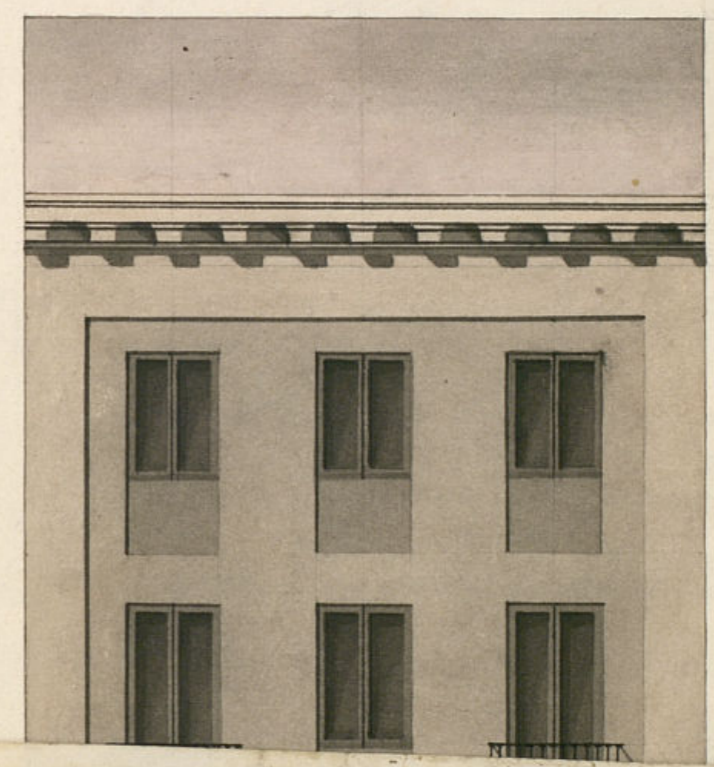
1834

Mr. Agustin Pizaro dueño de la  
Casa Calle de San Mateo la  
Nueva o de la Solana n.º 6  
m.º 112, pidiendo licencia para  
edificarla de nueva planta

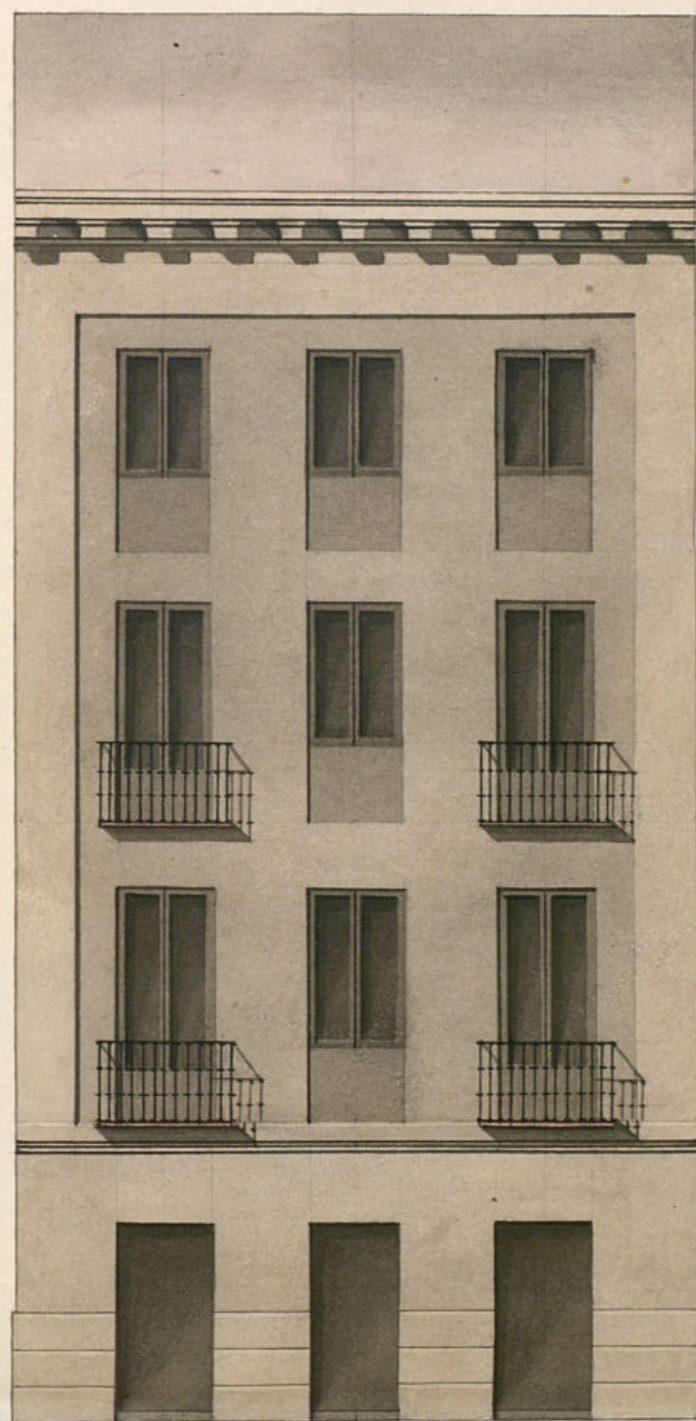
Al Sr. Don Juan

*[Faint handwritten notes and signatures, possibly including the name 'Antonio de...']*

*Nueva Sachada, que se intenta  
edificar en la calle de S.<sup>m</sup> Hdefonso  
& Nueva de la Solana, n.<sup>o</sup> 6, m. 112.*



Nueva Sachada, que se intenta  
edificar en la calle de S.<sup>to</sup> Ildefonso  
de Nueva de la Solana, n.<sup>o</sup> 6, m. 182.



Informado en 22 de  
Febrero de 1834.

Navarro

Madrid, Febrero 20 de 1834.

Don de Zamora  
Domingo



Escala de 40 5 9 10 20 30 40 pies castell.

nimiento de Madrid



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

“Estimísimo Señor”

D<sup>no</sup> Agustín Picazo Duero de una Casa  
 sita en esta Corte en la Calle de S<sup>ra</sup> Ysidoro ta  
 Nueva oculto de las Solana señalada con el n<sup>o</sup> 6 y de la  
 Manera “112” A. N. E., expone que tratándose de Edifi-  
 cas de Nueva Planta; como su nueva fachada según  
 y en la forma, que manifiesta el plano que adju-  
 to. acompaña, formado por el Arquitecto Alca-  
 demia de M<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Pedro de Bengoitay, Uengo de  
 A. N. E., suplica que sucediendo las tiradas de Cuadros  
 licencia abstracción para dichas fachadas se le con-  
 ceda la licencia de su Edificación señalando  
 al mismo tiempo sitio para la Colocación de  
 los Materiales y combros que resulten;  
 Cuya gracia expresa lewin de 4. En Dios quedo  
 habido A. N. E. en Madrid el día 21 de Febrero de 1834.”

Agustín Picazo



Madrid 21 de feb.<sup>o</sup> de 1834.

Por acuerdo del Excmo. Ay<sup>to</sup>  
 Puse al Sr. Reg.<sup>o</sup> Comis.<sup>o</sup> del Cuartel p.<sup>o</sup> g. oyendo al Sr. Arg.<sup>to</sup> mayor  
 informe lo que se le ofrezca y parezca.

Madrid

21 de Feb<sup>o</sup> de 1834.

Informe al Sr. C<sup>o</sup> Mayor.

V<sup>o</sup>rgen

A Regidor Comisario

Consecuencia al decreto de V. y al que precede del  
Ayuntamiento. He visto y reconocido la alineación  
que deberá observarse en la construcción de la nueva  
fachada que D. Esteban Pizarro intenta edificar en  
la casa n.º 6 de la m.º 112 Calle de S.º Domingo la Vieja  
ba, s.º Calle de la Volada, con arreglo al plan q.º presenta  
firmado por el C<sup>o</sup> Académico de Mérito D. Pedro Ten-  
gotita Ungo que ha de dirigir la obra y en su conse-  
cuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en línea  
recta los veinte y seis pies y medio que tiene de ex-  
tension, atando con las dos casas medianeras marca-  
das con los n.º 5, y 7. En cuyo supuesto nose me  
opone reparo alguno p.º que se sirva el Ayuntamiento  
conceder la licencia que solicita el interesado  
bajo la observancia del diseño presentado, pues  
con las precisas circunstancias, de que los cimen-  
tos han de constar de piedra pedregal con mer-  
ceda de cal y arena sobre terreno firme, dándole cua-  
tro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que  
el enmar del piso de la calle, en donde retallándose  
medio pie de cada lado se sentará el zócalo de can-  
tería de tres pies de altura lo menos con su tirón  
correspond. resultando dos hileras descubiertas  
en el punto mas elevado de la calle, continuandolas  
a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas

En ningún punto de la fachada, sobre el referido  
zócalo y con el mismo grueso de tres pies seguida  
de fábrica de ladrillo y merceda de cal y arena el  
cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal  
y de la misma fábrica en todas sus alturas,  
siendo los Arcos de puertas y ventanas del pri-  
mo material, sin entornados alguno ni umbra-  
les de madera, retallándose un cuarto de pie por  
lo interior en cada piso de los superiores, de forma  
que resulte el piso segundo de dos pies y tres cuar-  
tos y el tercero con igual grueso para el asiento  
del alero, que sea de madera descubierta con cues-  
to de solera, canchillos con tocadura y corona su-  
perior moldada y camelones de plomo u.º opade-  
lata con vertederos que arrojen las aguas fuera  
de las lozas de la acera, colocados en terminos  
que no oientan a plomo sobre los faroles de  
alumbrado, recibiendo las boquillas, caballetes  
y respaldos con yeso; las boardillas se situarán  
al plomo del filo interior de la fachada sin  
antepecho volado sobre el alero, después los balco-  
nes (en el caso de ser volados) lo mas de pie y me-  
dio los del piso principal, uno los del segundo y tres  
cuartos de pie los del tercero teniendo de altu-  
ra tres pies y tres cuartos, y el intervalo de  
los balaustreros de seis dedos, después recibidas  
las patillas en el grueso de la pared un pie, y  
mas de otro separadas del vivo de la luz de las

Ventanas, en las puertas no habrá bastente ni  
puedan que salga del filo exterior de la fachada  
para que no impida el tránsito publico, de  
viene abia aquellas hacia lo interior de la  
posicion, en la acera se sentarán losas de  
piedra blanda de medio pie de grueso, y  
tres y medio de salida labradas a escoda con  
puntas muy unidas y bajo de una resaca  
sin que en ellas puedan abrirse huecos  
orientales a los sotanos, de vienes colocarse es-  
tas en las mochetas de las puertas o verti-  
cales a los demas huecos de ventanas, y por  
ultimo se rebocará la fachada decentemente  
con arreglo a un buen orden de construccion,  
pero como el D<sup>no</sup> Ayuntamiento se halla exclu-  
sivam<sup>te</sup> encargada de la policia, con respecto a  
los edificios y de la seguridad publica, podran  
cuando gusten los Tres Regidores o Comisarios  
del fuentel mandar que reconozca e informe so-  
bre el estado de la obra, sin embargo que el due-  
no deberá dar aviso, luego que esté sentada la  
carteria para practicar el primer reconoci-  
miento, segun despus de enrasado el piso  
prim<sup>o</sup> y tercer<sup>o</sup>, cuando se halla coronada la  
fachada con el alero, para que practicado cons-  
ta por ellos haverse cumplido cuanto el D<sup>no</sup>  
Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular

a moll nava a mar un

En la construccion del andamio de la fachada  
de esta casa se observará lo sig<sup>te</sup>: las almas serán  
de seimas colocadas en medio de los huecos a  
excepcion de las dos de los extremos que estarán  
a la linea de los muros medianeros, y por este  
medio no resultan molestos a la fabrica, y  
las puertas serán de maderos de áscis, y los  
tablonces de buena calidad sin nudos saltadizos  
poniendo tres tablonces por lo menos en el ancho  
de cada andamiada, no consentiendo el alq<sup>te</sup>  
se carguen con muchos ladrillos, y para evitar  
todo motivo de desgracia se pondrán maderos  
de áscis, o de ádic entre las almas que sirvan  
de antepecho o baxendilla, elevados de los tablonces  
cuatro pies menos cuarte, adoblando una ciudad  
en donde se coloque el pescante el que será for-  
mado con toda solidez, y los andamios interiores  
cuando el Profesor se hagan segun arte, con la  
idea de evitar la ocurrencia de una desgracia.  
Madrid y feb. 22 de 1834

Juan Javier de la Cruz

Excmo Sr.

No encuentro reparo alq<sup>o</sup> q<sup>o</sup> oponer al anterior  
informe, por lo q<sup>o</sup> puedo V. E. conceder el interesado la  
correspond<sup>te</sup> licencia. Madrid 24 de Feb. de 1834.

Madrid y

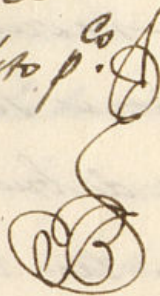
J. V. V.

Ayuntamiento de Madrid

# Marzo 5 de 1834

En Madrid.

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y se resuelve por certificar<sup>se</sup> teniendo presente lo mandado por el Excmo Sr. Correg. en quanto a la colocac<sup>on</sup> de materiales y escombros para no embarrasar el tránsito p.<sup>o</sup>



D. Faustino Soc.

Certifico que por D. Agustín Piñero, dueño de la casa c. de S. Mateo la nueva, ó de la Solana n.º 6. m.º 112 se presentó memorial a Dho Excmo City, pidiendo lic<sup>a</sup> para edificar de nueva planta con arreglo al Plano q. acompañaba formado por el Sr. D. Pedro Bengotita Bengoa que hade dirigir la obra. En su vista y de lo informado por los tres Regidores comis. del cuartel y Abg.º mayor acordó S. E. en 5 del cor.º conceder la lic<sup>a</sup> pedida, teniendo pres.º lo mandado por el Excmo Sr. Correg. en quanto a la colocac<sup>on</sup> de materiales y escombros para no embarrasar el tránsito publico; cuidando de establecer la fachada de dha casa en linea recta los 26 pies  $\frac{1}{2}$  que tiene de estension, atando con las dos casas medianeras, marcadas con los num.º 5 y 7; bajo la observancia del diseño presentado; pero con las precisas circunst.<sup>as</sup> Soc.

~~Ma~~

(sigue el informe del Sr. Abg.º mayor a su conclusion)

y para q. conste y pueda darse principio a la obra doy la pres.º que firmo. Madrid 5 de Marzo de 1834. Por mi Comy.º

Sin dros algunos. }

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Handwritten signature or mark, possibly "M. C."]*